

A Despacho de la señora Juez, hoy 15 de Enero de 2024.


MARIA ESTHER BETANCUR GONZALEZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

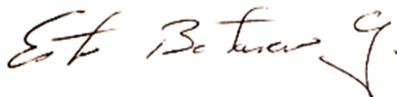
Pereira Risaralda, enero dieciséis de dos mil veinticuatro.

En atención a la solicitud formulada en el escrito precedente por el apoderado judicial de la ejecutante COLMEDICA EPS S.A. (Hoy ALIANSALUD EPS), se le hace saber al memorialista que está pendiente de ser presentada la correspondiente liquidación del crédito, función de las partes (Art. 446 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA

CERTIFICO: Que por estado **No. 002 del 17 de enero de 2024**, notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.



MARIA ESTHER BETANCUR GONZÁLEZ
Secretaria

Firmado Por:

Martha Lucia Sepulveda Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8671ae6526e69b4bdc0f80a359f7f53b3325f2cf9b3065eae76fd800811ed1c7**

Documento generado en 16/01/2024 10:21:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>